



APORTES

La niñez:

Reto y tarea para la

sociedad de hoy

Instituto de Estudios Sociales en Población

OP´S 36

BIS

Agosto 2004
ISSN 1659-0007

Reflexiones sobre la condición de la niñez en Costa Rica

Vilma Pernudi Chavarría
Norman Solórzano Alfaro
Irma Sandoval Carvajal

1

Los derechos de los niños y las niñas: ¿Regalías o Derechos

Ana María Hernández
Barrantes

11

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Nidia Zúñiga García
Sergio Muñoz Chacón.

15

Reflexiones sobre la condición de la niñez en Costa Rica.

*Vilma Pernudi Chavarría**
*Norman Solórzano Alfaro***
*Irma Sandoval Carvajal****

Introducción

Cuando miramos a los niños y las niñas de nuestros barrios no podemos pensar que se traten de meros mecanismos de continuidad de la sociedad o, como se suele decir, el futuro de nuestro país, pues eso supone postergarlos, diferir la exigencia inminente de satisfacer sus necesidades y atender a sus demandas de cuidado y atención específicas. Por el contrario, cuando vemos a los niños y las niñas de nuestros barrios estamos viendo el presente de nuestra sociedad, pues ellos y ellas son hoy.

Por esto, las condiciones de vida, en general, de la niñez

son de análisis obligatorio, no sólo para garantizar una sociedad de relevo con posibilidades reales de

realización plena, sino para conocer el estado actual de nuestra sociedad y poder incidir en la construcción y consolidación de sus avances humanos (personales y sociales).

Una visión humanista de la niñez, sumada a los recursos jurídicos existentes en Costa Rica, crea las condiciones para abordar el tema con un enfoque de derechos desde una visión garantista, que obliga al Estado a crear políticas, programas y actividades con las cuales se promueva el ejercicio pleno a la salud, la recreación, la familia, la alimentación y todos aquellos derechos que favorecen el logro de su desarrollo.



* Investigadora del IDESPO.

** Investigador del IDESPO.

*** Investigadora del IDESPO.

...continúa en página 3

OP'S 36 BIS

Agosto 2004

ISSN 1659-0007

El objetivo del Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO) es promover y generar propuestas de transformación de las sociedades, mediante la investigación demográfica en su contexto social, económico y político, en procura del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones.

En la búsqueda de condiciones de igualdad, justicia y equidad, la misión del IDESPO es la de contribuir con el desarrollo de la sociedad, produciendo y diseminando información estratégica de su población, mediante acciones académicas integradas, tanto en el contexto nacional como internacional.

De esta manera se busca responder a las necesidades de cumplir con el objetivo específico de ofrecer a las instituciones públicas y privadas información estratégica sobre las variables demográficas, socioeconómicas y culturales que caracterizan el desarrollo de la sociedad costarricense.

El Programa de Estudios de Opinión constituye uno de los procesos académicos más sistematizados y antiguos que tiene el IDESPO. Dentro de este programa se realizan las Encuestas de Pulso Nacional y las Encuestas de Situación Socioeconómica.

Una investigación sobre la opinión de la ciudadanía respecto del tema que sea, debe comprender, al menos, dos caras, a saber: por un lado, se trata de recuperar las percepciones y consideraciones de la ciudadanía como punto de partida para generar una *opinión pública* y, por otro lado, devolver a esa ciudadanía una *información ciudadana* que le sea *oportuna, productiva y efectiva*. Ambas caras constituyen lo que podemos denominar una *opinión pública informada*.

Una opinión ciudadana *oportuna* es aquella que es accesible cuando se requiera y disponible en códigos descifrables por cualquier ciudadano o ciudadana. Es *productiva* cuando es susceptible de generar y movilizar procesos de toma de decisión, con criterios y orientaciones claras; y es *efectiva* cuando es verificable por cualquier persona y susceptible de producir y potenciar su incidencia política.

© Instituto de Estudios Sociales en Población

Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional

Teléfonos: (506) 237-1104, (506) 277-3442

Apartado Postal 86-3000 Heredia

<http://www.una.ac.cr/idespo>

Costa Rica, América Central



Según los datos del censo de población del 2000, la población menor de 12 años era de alrededor de un millón de personas, de las cuales 587.780 eran menores de 6 años, y 423.796 de 6 a 11 años. La tasa neta de escolaridad en nivel preescolar era de 82%, al igual que la tasa de escolaridad de I, II y III ciclo. La tasa de mortalidad infantil para ese mismo año era de 10.2 por mil nacidos vivos. Sin embargo, hay indicios de que la mortalidad infantil causa diferencias entre sectores, por ejemplo 20% de los nacimientos ocurren en los cantones donde la tasa de mortalidad infantil es superior a la tasa registrada en 1995, que fue de 13.2 por mil nacidos vivos. Asimismo, el primer nivel de atención para los infantes, en el 2001, es de 90% para los menores de un año y de 44% en el grupo de 1 a 6 años.

Las siguientes reflexiones incluyen una visión somera a la situación de la niñez desde la sensibilidad de derechos humanos, la cual se complementa con algunos trazos históricos sobre diversas concepciones en torno a la niñez y, finalmente, se aborda el tema del abuso y la explotación sexual de la niñez, como experiencias con las que se violan derechos humanos de niños y niñas y se impide su pleno desarrollo. En los diversos apartados se introducen algunos resultados de nuestras encuestas sobre percepciones de la ciudadanía sobre la situación de la niñez costarricense.

1- Derechos fundamentales y niñez

La discusión sobre los derechos de la niñez puede iniciarse con la revisión de los contenidos y alcances de algunos derechos especiales de esta población en la vida cotidiana, particularmente si se los vincula con las causas generadoras de su violación.

De esta forma, cuando el enfoque de derechos centra su atención en una idealizada o esencializada *naturaleza* humana se convierten en derechos que se exigen en abstracto, sin relación con contenidos ni situaciones propias de relaciones cotidianas y sus aplicaciones. Esto hace que se termine por demandar derechos sustentados en principios de autoridad o impuestos por ideologías que no son efectivas para obtener el respeto de los derechos de todas las personas, y su vigencia termina por convertirlos en poco más que una declaración vacía de todo contenido significativo.

Por el contrario, cuando los enfocamos como derechos humanos, lo central es, sin lugar a dudas, la defensa de las personas humanas ante el arbitrio de las autoridades (que hoy emanan desde las burocracias, sean públicas o privadas) y en función de la satisfacción de sus necesidades, que permita desarrollar proyectos de vida con dignidad y justicia.

Durante el siglo XX, la cuestión de derechos humanos se consideró como uno de los ejes principales en los cuales descansan los sistemas democráticos. Los derechos humanos se han convertido en el fundamento del sistema político-social basado en la promoción y garantía del desarrollo integral de las personas, sin ningún tipo de discriminación.

En 1959, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la *Declaración de los Derechos de los Niños*. En 1989 se aprueba la *Convención de los Derechos de los Niños* (CDN), en donde se reafirman los derechos de los niños y las niñas como seres humanos, pero con derechos propios de su condición de niñez.

La CDN cambia la concepción tradicional de los niños y las niñas como simples objetos de protección o lástima y les visualiza como sujetos de derechos. "Se

considera a la niñez como un sujeto integral que requiere de un conjunto de condiciones económicas, políticas y socio-psicológicas para alcanzar un crecimiento y desarrollo adecuado y una estabilidad socio-afectiva” (Güendel:1999).

La CDN propone, dentro de los principios generales, “el interés superior del niño” como un principio que asegura el cumplimiento de los derechos de la niñez. Según Cillero, con esa mención se pretende “la plena satisfacción de sus derechos”, esto implica que cualquier decisión que deba tomarse con respecto a la niñez debe garantizar medidas que promuevan y protejan sus derechos. “El interés superior del niño es un principio de interpretación que reconoce el carácter integral de los derechos humanos de las personas menores de edad en la resolución de los conflictos entre derechos consagrados en la misma Convención” (UNICEF-UCR: 1999).

La *Convención de los Derechos de los Niños* es ratificada por Costa Rica en 1990. En 1997 se aprueba el *Código de la Niñez y la Adolescencia*, y junto con la aprobación de la nueva *Ley del Patronato Nacional de la Infancia*, el *Código Penal Juvenil*, la *Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad* y otros textos normativos, proporcionan una base legal nueva que engloba alrededor de 35 leyes (véase III Informe: 2003, pp.18-22). Con este marco legal se sientan las bases que operacionalizan la CDN, y proporcionan un marco jurídico más concreto que garantiza el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, entre los objetivos del gobierno actual aparece la preocupación por la situación de la niñez; al respecto “el Plan de Desarrollo 2002-2006, por primera vez en la historia incluye como uno de sus grandes ejes, La Creación y Desarrollo de las Capacidades Humanas, una de cuyas áreas

temáticas es la niñez y adolescencia, en la que se consignan los grandes lineamientos de políticas, las acciones estratégicas, los objetivos de cobertura geográfica, la población objetivo, los indicadores y las metas, que harán posible el seguimiento sobre el cumplimiento institucional, las instancias responsables y una estimación presupuestaria según fuente de financiamiento” (III Informe: 2003, pp.13)

En este sentido, hacer operativos los derechos humanos de la niñez es considerar la infancia como una etapa propicia para construir las bases de una personalidad sana, con una identidad que surge a partir de referentes en personas adultas respetuosas de las diversidades. Asimismo, exige, v.g., de los medios de comunicación redireccionar su contenidos programáticos, para no poner a esta población en situación de una mayor vulnerabilidad, que tienda a disminuir su auto-concepto, lacerar su auto-estima e impedirle su autonomía.

Con un enfoque derechos, el contenido de las acciones, en general, orientadas a la niñez debe permitir desarrollar todas las cualidades humanas de esta población y, a la vez, satisfacer sus necesidades, para lograr una vida digna con respeto y protección.

Por otra parte, para integrar las acciones orientadas a la niñez que se realizan desde un enfoque de derechos, aparece la concepción de los ecosistemas, la cual implica la interdependencia de una pluralidad de factores físicos, psicológicos, espirituales, tanto en el nivel personal como en el familiar, comunitario y, en general, cultural.

Los componentes del ecosistema interactúan y posibilitan el desarrollo de las personas; por tanto, hablar de derechos especiales en el desarrollo de la niñez es considerar, entre otros aspectos, un ambiente libre de contaminación, el establecimiento de

zonas verdes y espacios apropiados para la recreación, con la garantía de la seguridad física y emocional para todas las personas, y un ambiente educativo respetuoso de las características de su desarrollo.

Se trata del derecho a tener una vida con salud y una nutrición balanceada, adecuada y suficiente, una educación de calidad, recreación, deporte y cultura, una vida familiar en condiciones de dignidad, respeto y reconocimiento y a la participación en la toma de decisiones.

También incluye temas como las políticas públicas y los programas que inciden sobre esta población en específico, la seguridad alimentaria, la recreación, la educación, la salud, la sexualidad, etc., aspectos todos que inciden en lograr un desarrollo integral de la niñez costarricense.

II- Conceptos de niñez en la historia

El concepto de niñez ha sido objeto de rupturas y continuidades que han marcado el devenir de la historia. En el mundo antiguo, las diversas ideas sobre la infancia estuvieron relacionadas con la versión de adultos en miniatura, esta fue la concepción predominante, que unida a la invisibilidad de los niños y las niñas como personas, terminaba aceptando la desgracia y el mal comportamiento de éstos como un hecho del destino.

La niñez era una versión débil y callada de las personas adultas, pues no se consideraba que tuvieran necesidades especiales, ni distinta personalidad de la de las personas adultas. "Durante siglos, hasta los artistas parecían incapaces de ver que los niños eran diferentes, con proporciones y rasgos faciales distintos, como puede comprobarse en muchos de los antiguos retratos de niños, mirándonos desde el lienzo con expresión precoz, como adultos

pequeñitos, vestidos con ropas infantiles" (PAPALIA: 1987, p. 430).

En la sociedad romana, los niños y las niñas le pertenecían a sus padres; el criterio del origen familiar era más importante que el sujeto mismo, por ejemplo, los adoptados ocupaban el último escalón en la escala social. En el mundo griego, las diferencias se establecían por la fortuna o la participación en la vida urbana, situación que de por sí era una proyección del trato a las personas adultas.

En las sociedades medievales, la niñez siguió siendo considerada como la condición de adultos en miniatura. La religión, en ese contexto, imponía controlar los impulsos mediante el castigo físico, de forma que la tortura se convirtió en una práctica ética esperable de los tutores y de los padres responsables de formar individuos de bien. También la provocación de la finalización de la vida de los bebés no deseados, enfermizos, deformes o potencialmente improductivos, aunque censurada e ilegal, fue una práctica común. Pero todo esto se hacía con el objetivo de enderezar la maldad innata que caracteriza la niñez, para alcanzar el bien.

Ese periodo fue seguido de una concepción de la niñez como innatamente buena. Un clásico de esta tendencia es Rousseau, quien con su Emilio, propone una serie de guías para la educación de la niñez. No obstante, hasta el siglo XVIII se mantiene la tendencia de concebir la niñez como personas en miniatura. "Hasta el siglo XVIII, muchas personas creían que a través de la copulación sexual se transmitía una persona en miniatura, perfectamente formada. Algunos investigadores pensaban que esa diminuta persona estaba contenida en el óvulo y otros describieron su presencia en el esperma. Empero en 1759, el anatomista Kaspar Wolff afirmó que lo que él observaba a través de su microscopio eran glóbulos de un material

desconocido, en lugar de una persona completamente formada” (SARAFINO y ARMSTRONG: 1988, p. 43).

Más adelante, las condiciones particulares de la revolución industrial dramatizan la situación de la niñez cuando es utilizada como un instrumento de trabajo, como una propiedad que se valora por su rendimiento, de conformidad con su capacidad de producción. No obstante, el concepto de la niñez como personitas naturalmente buenas o malas estuvo presente.

Es en el siglo XX cuando la concepción sobre la niñez da un salto importante y se la concibe la situación de personas en desarrollo y sujetos de derechos (a la recreación, a la salud, a una familia, a la educación). No cabe, en esta línea, la discriminación por edad, sexo, etnia o cualquier otra condición.

Finalmente, sería oportuno matizar este rápido pasaje por la historia, con la información recolectada en la encuesta del IDESPO realizada en septiembre del 2003 (IDESPO: 2003 [OP’S 31]) en torno a las percepciones de la ciudadanía costarricense con relación a la infancia. Entre los aspectos interesantes a considerar, tenemos los siguientes.

En la encuesta OP’S 31, de setiembre 2003, se preguntó sobre el grado de conocimiento que tenían las personas entrevistadas sobre los derechos de la niñez. Al respecto, un alto porcentaje (77%) manifestaba ser conocedora de los derechos de la niñez y la adolescencia.

También, cuando se preguntó por los derechos más conocidos, destacaron el derecho a la educación, con un alto porcentaje de mención, seguido por el derecho a la libertad, la recreación y la vida familiar. En relevante el bajo porcentaje (7%)

que mencionó el derecho a no ser objeto de abuso (Cuadro 1). Igualmente, al analizar la información por sexo, se observan diferencias estadísticamente significativas al 5%, ya que las mujeres mencionan más el derecho a la libertad y a la vida familiar que los varones.

Cuadro 1
Porcentaje de personas entrevistadas
según mención de los derechos
de la niñez y la adolescencia
setiembre 2003

Derechos	Total
Derecho a la educación	53.8
Derecho a la libertad	37.3
Derecho a la recreación	29.9
Derecho a la vida familiar	39.8
Derechos de la personalidad	18.0
Derecho a la vida	9.6
Derecho a un techo digno	7.4
Derecho a no ser objeto de abuso	7.4
Derecho a la salud	9.9
Derecho de acceso a la justicia	0.5

Fuente: IDESPO, OP’S 31, Setiembre 2003.

Se debe destacar que aún cuando se menciona el derecho a la libertad (alrededor de 37% de las personas entrevistadas), cuando se pregunta si las personas adultas respetan y valoran la forma de pensar de niñas, niños y adolescentes, el 87% dijo que poco o nada.

Cuando esa información se desagrega por sexo de la persona entrevistada (Cuadro 2), se encuentra que existe una diferencia estadísticamente significativa al 5%, según la cual las mujeres tienden a tener una opinión en el sentido de que se respeta poco o nada la forma de pensar de las personas menores de edad, a diferencia de los hombres.

Cuadro 2
Distribución de personas entrevistadas
según cree que las personas adultas
respetan la forma de pensar de niñas,
niños y adolescentes, por sexo
setiembre 2003

	SEXO		
	Hombre	Mujer	Total
Mucho	15.3	11.3	13.2
Poco	76.4	74.8	75.6
Nada	8.3	14.0	11.2
TOTAL	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de IDESPO, OP'S 31, Setiembre 2003.

Finalmente, una actitud adultocéntrica está visible en las razones para justificar el porcentaje tan alto de quienes creen que las personas adultas respetan poco o nada la forma de pensar de niños, niñas y adolescentes. Según los datos de esa misma encuesta (OP'S 31, septiembre del 2003), 30% de la población entrevistada se refiere a que la principal razón es que no se presta atención al mundo de niños, niñas y adolescente, la segunda razón son los choques por las diferentes formas de pensar (15%) y la tercera razón es que las personas adultas cree tener siempre la razón (12%).

III. El abuso y la explotación sexual de la niñez

Un aspecto de capital importancia cuando se abordan las cuestiones sobre la niñez, es considerar el desarrollo psicológico de los niños y las niñas, pues los vínculos que establecen en el mundo privado y público (personales, familiares y socioculturales), les aportan una materia prima fundamental para la construcción de sus identidades mediante los procesos de socialización.

Contrariamente, el uso del cuerpo infantil bajo criterios de rentabilidad, dineraria o no, confirma la existencia de un sistema que usa el sexo como un instrumento de poder y

violenta los derechos de las personas menores de edad. Por ello, el abuso y la explotación sexual hacia las personas menores de edad resaltan la obligación moral y legal del Estado de brindar protección y ayuda a esta población.

El abuso y la explotación sexual son parte de una cultura de violencia y se convierten en una manifestación de desigualdad discriminadora para las personas menores de edad, a las que se visualiza como mercancías en posición de subordinación y servilismo.

Una de las violaciones más severas contra niñas, niños y adolescentes es el abuso y explotación sexual, sobre todo porque altera su desarrollo psico-sexual. Los daños sicológicos y emocionales causadas por el abuso y la explotación sexual son graves y duraderos y atentan contra la libertad y la dignidad personal; además, provocan un encadenamiento de nuevas situaciones de violencia, abuso y explotación.

El abuso y la explotación sexual se presentan como prolongaciones de la violencia doméstica y la desintegración de las familias, con lo que estas dejan ser fuente de amor, respeto, cuidado y protección, para convertirse en espacios para la práctica de la violencia.

Estudiar el tema del abuso y explotación sexual significa tocar los tabúes que se ocultan detrás de los temas de la sexualidad y que están relacionados con el irrespeto a la libertad sexual y la protección a la integridad psicofísica de las personas menores de edad.

De manera específica, en el imaginario de los hombres el cuerpo de las mujeres aparece como propiedad suya, aquí se puede encontrar una estrecha relación entre violencia, abuso sexual y prostitución. Cuando los hombres se creen dueños de los

cuerpos de las mujeres, el tema del poder y de la sexualidad quedan íntimamente ligados; para el caso de las niñas y las adolescentes, éstas se convierten en personas doblemente vulneradas ante ese poder patriarcal: por ser mujer y menor de edad.

Asimismo, la prostitución sexual infantil “es una forma de explotación sexual comercial, entendida esta última como el empleo comercial para actividades sexuales de personas menores de 18 años y donde existe remuneración económica u otro tipo de beneficios y regalías entre la niña o niño, el cliente y los intermediarios. La explotación sexual comercial también puede tomar forma de pornografía o trata y venta de niñas y niños con propósitos sexuales. A nivel más específico, la prostitución infantil se define como cualquier acción para contratar u ofrecer los servicios de un niño o una niña para realizar actos sexuales a cambio de dinero u otro beneficio económico” (CLARAMUNT: 1998, pp. 25-26).

Al respecto, en el IDESPO se ha consultado sobre los factores de riesgo a que está sometida la niñez costarricense, por ejemplo, en la OP'S 31, de setiembre 2003. A esto, 53% de las personas entrevistadas reportaba conocer en su comunidad a personas menores de 15 años involucradas en drogas, 25% conocía la situación de quienes piden limosna, y alrededor de 20% mencionaba la situación de quienes venden artículos en la calle o se encuentran en actividades ilícitas.

Finalmente, cuando se preguntó sobre el conocimiento que tenían las personas entrevistadas sobre la existencia de menores de 15 años con problemas de abuso sexual, 28% manifestó conocer algún caso, y 10% manifestaba tener conocimiento de personas menores de 15 años que estaban siendo prostituidos en su comunidad.

Por consiguiente, asumir que la sexualidad es una condición humana, y las personas tienen la libertad de disponer de ella acorde con su desarrollo y autonomía, hace que a las personas menores de edad se les deba ofrecer la garantía, por parte de las personas adultas, de que no van a ser expuestas a situaciones de riesgo, en el ámbito privado o público, que alteren el desarrollo de su personalidad por causa de abuso o explotación sexual.

BIBLIOGRAFIA

BUVONIC, MORRISON y SHIFTER: 2000, *Violence in Latin America and Caribbean: Framework for Action*, Technical Studies, Sustainable Development Department, Washington D.C., Banco Interamericano de Desarrollo.

CLARAMUNT, Cecilia: 1998, *Explotación sexual en Costa Rica: Análisis de la ruta crítica*, UNICEF, Costa Rica.

FROM, Erick: 1975, *Anatomía de la Destructividad Humana*, Siglo XXI, México.

GARDUÑO, Ma. de los Angeles: 1989, “Salud y doble jornada de las taquilleras del metro”, en *Salud problema*, N° 20, UNAN-Xochimilco, México.

_____: 2001, “Para estudiar la relación entre el trabajo doméstico y la salud de las mujeres”, en *Salud de los Trabajadores*, V.9, enero del 2001.

GOBIERNO DE COSTA RICA: 2003, *Tercer Informe del Gobierno de la República de Costa Rica ante el Comité de Derechos de la Niñez y la Adolescencia*, Gobierno de Costa Rica, San José, Marzo del 2003.

GONZÁLEZ, Mauricio *et al.*: 2000, *La política social con un enfoque de derecho*, UNICEF, Costa Rica.

GÜENDEL, Ludwig: 1999, "La educación como política social", *El Derecho a la Educación*, UNICEF, Costa Rica.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES EN POBLACIÓN: 2003, *Percepción de la sociedad costarricense sobre la niñez y la adolescencia*, IDESPO-Universidad Nacional, Heredia, Serie OP'S, N° 31, setiembre.

LAGARDE, Marcela: 1997; *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Cuadernos Inacabados, N° 25, Edición Horas y Horas, España.

MARTÍNEZ, A. y OCHOTORENA, J.: 2000, *Maltrato y abandono en la infancia*, Editorial Martínez Roca S.A., España.

PAPALIA, Diane: 1987, *PSICOLOGÍA*, Mcgraw Hill, España.

RODRÍGUEZ, C et al.: 2000, *Doble Jornada de Trabajo femenina y efectos negativos de tipo psicológico*, Universidad Autónoma de México, México.

SARAFINO, Eduardo, ARMSTRONG, James: 1988, *Desarrollo del niño y del adolescente*, Editorial Trillas, México.

SOJO, C. et al.: 2000, *Desarrollo Social en América Latina*, Banco Mundial y FLACSO, Costa Rica.

UGALDE, Elizabeth: 1998, *Propuesta de categorización de los derechos establecidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia*, UNICEF, Costa Rica.

UNICEF: 1997, *Adolescencia, derechos de la niñez y pobreza urbana en Costa Rica*.

UNICEF: 1998, *Estudios sobre pobreza en Costa Rica: una visión crítica*.

UNICEF (s.f), *Monitoreo del progreso hacia las metas de la cumbre mundial de la niñez.. Un manual práctico para encuestas de indicadores múltiples*, Oficina Regional.

UNICEF y UNIVERSIDAD DE COSTA RICA: 1999, *Análisis situacional de los derechos de las niñas y las adolescentes en Costa Rica*, San José.

Los derechos de las niñas y los niños: ¿regalías o derechos?

Ana María Hernández Barrantes*

Quiero compartir algunas reflexiones sobre los derechos de los niños y las niñas, fruto de una experiencia de trabajo con personas menores de edad, padres, madres y docentes en una escuela urbana-marginal. Este trabajo permitió evidenciar cuánto saben y viven estas poblaciones acerca de los derechos de las personas menores de edad.

En esa ocasión, la intuición inicial era que los niños y las niñas "conocen" algo sobre derechos pero no necesariamente saben el porqué de ellos, ni a qué responden y no hay necesariamente una experiencia de vida en ese sentido.

1- La experiencia con las niñas y los niños

Los niños y las niñas asumen la lógica tradicional de los derechos como un *regalo* que alguien les hace. Los conocen, se saben prácticamente de memoria sus enunciados pero los entienden como algo externo, como regalos y no como respuestas a necesidades inherentes a su condición de persona y de menor de edad.

Al ser estos derechos concebidos como un regalo, una extra, no ven mal que en una circunstancia dada se los suspendan. Por ejemplo, que la maestra o maestro no los deje salir a recreo o que su papá o mamá los obligue a cortarse el pelo de una manera determinada. También aceptan sin cuestionar que les impongan una forma de ser, de vestir, de actuar, o no los dejen jugar, los castiguen, les invadan su privacidad. Estas situaciones les disgustan, pero no las ven como violación a sus derechos. Estas violaciones se dan en todos los ámbitos, sobre todo en los

ambientes cercanos, de manera especial la familia y la escuela.

No obstante, de manera particular, sí reconocen y plantean como violación de su integridad el abuso sexual.

En el trabajo que compartimos, les llamó la atención que ellos y ellas tengan derecho al honor, a la privacidad, a la imagen y todo lo que implica el *Derecho a la Personalidad*. También que sean derechos establecidos legalmente la posibilidad de asociación, a no ser separados de su familia, a la atención en los servicios de salud aunque no tengan documentos.

Según lo expresado el proceso les permitió reconocer que:

1. La promulgación de los derechos busca responder a necesidades concretas de todo ser humano, sin las cuales no se podría vivir o se viviría en condiciones infrahumanas.
2. Los niños y las niñas, como todo ser humano, tienen esas necesidades, pero en su caso, por su condición de menores de edad, son más vulnerables y requieren de la protección y acompañamiento de las personas adultas.
3. Esas necesidades, deseos, peticiones, más allá de algunas de carácter superfluo, son vitales y no accesorias.
4. Por otra parte, sintieron que lo que no les gusta que las personas adultas les hagan, son en el fondo violaciones a sus derechos.
5. A menudo sucede que las mismas personas e instituciones que les presta apoyos son quienes, a la vez, violan sus derechos.

2- La experiencia con los y las docentes

Iniciar el proceso con los docentes fue difícil. Manifestaron resistencia para asistir y participar. El tema les molesta. Se sienten

* Investigadora del IDESPO y Directora del Centro de Educación y Promoción Nosotros.

amenazados. Algunos de los argumentos iniciales fueron:

- ?? “Los niños y las niñas toman con fuerza sus derechos hasta para manipular.”
- ?? “Según ellos/as tienen derecho a todo.”
- ?? “Hoy los niños y niñas nos amenazan con denunciarnos.”
- ?? “Con todo este cuento de los derechos, la pregunta es: ¿Hasta dónde llega la autoridad del padre o del maestro? La autoridad pasa por castigar.”
- ?? “La ley no se mete en las particularidades, en situaciones específicas y a veces uno no sabe que hacer, cómo aplicarla.”
- ?? “Pero también hay deberes, hay que poner límites, hacer un balance.”
- ?? “También los niños de hoy tienen muchas libertades, sobre todo en la casa.”
- ?? “Los reglamentos escolares nos han limitado, a veces nosotros hasta tenemos que limitarles que jueguen.”
- ?? “Es que también nos da miedo que caigan en el libertinaje.”

En síntesis, el proceso les permitió reconocer que:

1. Hay que partir de una visión del estudiante como sujeto, como persona independiente.
2. Deben asumirse ellos y ellas también como personas sujetas de derechos.
3. Más que educar sobre los derechos, implica vivirlos cotidianamente en una atmósfera que permita vivir y actuar conforme a derechos.
4. Como personas todos y todas somos sujetos de derechos.
5. Hay que asumir como estilo de vida el respeto de las personas en sus diferencias.

3- La experiencia con los padres y las madres

La misma resistencia inicial que manifestaron los y las docentes la tuvieron los padres y las madres. Argumentan que sus hijos se valen de sus derechos para amenazar a sus padres y entienden el tema como un favorecimiento de la alcahuetería.

Manifiestan que es necesario castigar a los hijos porque de lo contrario hacen lo que les da la gana. Esta es una forma de enseñarles a cumplir sus deberes, a pesar de sus protestas, sobre todo pensando en el futuro. “Hay que enseñarles a los hijos lo que es bueno y lo que es malo. Si hace lo malo tendrá castigo”, afirman. Entienden que tener autoridad pasa por castigar a sus hijos e hijas.

Expresan además, el temor de que los niños gocen de tanto derecho y protección, violando así los derechos de los padres y madres, sobre todo por la intervención del PANI. Les preocupa que se le ponga énfasis a los derechos y no a los deberes.

Hay un planteamiento, como estrategia de educación de sus hijos e hijas, cual es el canjear **deberes y responsabilidades** por el goce de **derechos**.

4- Algunas conclusiones

Las personas adultas abandonamos nuestro ser de personas y nuestros derechos para asumir el rol de un personaje social y culturalmente construido: el de maestras/os o madres/padres, negándonos nuestros derechos.

Y si cada persona no se asume como sujeto de derechos no entiende porqué son importantes los derechos de las demás personas.

En el fondo esto causa enojo. Enojo con el que llegaron al encuentro tanto docentes como madres y padres. De primera entrada, la actitud y los planteamientos es que “ya estamos cansadas de que sólo se hable de los derechos de las niñas y los niños y que nadie habla de los deberes de éstos, ni de los derechos de nosotras como mamás o maestras”.

Ordinariamente se hace una relación, casi simbiótica, entre derechos de los niños y las niñas y el Patronato Nacional de la Infancia. Esta Institución, se dice, busca alcahuetear a los menores y entorpecer la labor de crianza, que es responsabilidad de los padres y madres. Pero, a la vez, tienen miedo que el PANI tome medidas en su contra y, por lo tanto, si castigan a los hijos tienen precaución para que no queden marcados.

Por otra parte, se entiende la autoridad de las personas encargadas como el poder que estos tienen sobre sus hijos: poder de decidir, de castigar, de hacer con ellos lo que sea “porque para eso son sus hijos”.

Así mismo, se concibe la tarea de educar como sinónimo de castigar “pues sólo así se endereza el árbol torcido”.

En el fondo se maneja una concepción de menor como *no persona*, por lo tanto, incapaz de tener gustos y deseos, de tomar decisiones y, si las toman, no lo hacen bien, porque no saben.

En la mayoría de los casos las mamás y papás no saben poner límites y cuando tienen el problema encima, terminan agrediendo a los niños, más por desesperación e impotencia que por corrección. Situación que les deja después un gran sentimiento de culpa.

Los derechos se asumen como “ferias”, regalías o privilegios, que vienen de fuera y no como algo inherente al ser humano. Como regalos que son, se pueden omitir, canjear, negar y no pasa nada.

Así, fue común escuchar que muchas maestras y mamás condicionaban algunos derechos al cumplimiento, por parte de los niños, de algunas responsabilidades.

En este sentido, se llega a considerar que la exigencia del respecto a los derechos es para madres abandonadas y “no para las buenas madres que lo que hacen es velar porque sus hijos crezcan en bien”.

Por otra parte, tanto entre los niños y las niñas como entre los adultos, los derechos son concebidos como ***libertad para*** hacer lo que les da la gana”, y no ***libertad de*** ser persona plena, con dignidad.

El conocimiento y vivencia de derechos no es un tema teórico y menos de presentar una lista que hay que aprender. Es un estilo de vida, de educación, una práctica cotidiana. Así, el ambiente educativo y familiar debe ser y puede llegar a ser un ambiente de derecho.

COSTA RICA: EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

*Nidia Zúñiga García**
*Sergio Muñoz Chacón***

I- INTRODUCCIÓN

El crecimiento de la industria turística costarricense en los últimos años, ha tenido entre sus efectos indeseables la atracción de un pequeño pero creciente porcentaje de turistas sexuales, los cuales provienen principalmente de los Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y Alemania. Alrededor de dicha oferta se ha constituido una actividad ilícita que ofrece niñas y adolescentes, tanto costarricenses como extranjeras, tanto en la capital San José, como en las principales zonas turísticas. Dicho comercio sexual, si bien había sido señalado con anterioridad por diversas ONGs costarricenses, adquiere un alto perfil mediático a partir de las denuncias de la Organización Casa Alianza, en la Administración gubernamental Rodríguez Echeverría (1998-2002). Estas son ampliadas por reportajes realizados por el noticiero 20/20 de la ABC¹ y el canal Antena 3 de Radio Televisión Española, este último señalando que para el año 2001 se encuentran en los juzgados más de 240 denuncias por explotación sexual, 600 víctimas, algunos proxenetas condenados y ningún cliente encarcelado.

A partir de entonces el tema ha reaparecido con cierta frecuencia en los medios de comunicación y las políticas institucionales. Sin embargo, se mantiene un

importante nivel de desinformación en la sociedad costarricense, con respecto a las características reales de dicha actividad ilícita. Es por esta razón que, desde la Fundación Paniamor, y en el marco del estudio de opinión “Percepción de la sociedad costarricense sobre la niñez y la adolescencia”, resulta de gran importancia realizar una reflexión con el fin de acercar al lector al fenómeno de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Costa Rica (ESCNNA).

Siendo una organización privada costarricense sin fines de lucro, Paniamor desarrolla diversas actividades dirigida a la erradicación de dicha situación, tanto a nivel de gestión ante legisladores y actores sociales, como por campañas de comunicación y, actualmente, los proyectos: Incorporación del Código de Conducta en el Sector Turismo en Costa Rica como dimensión del turismo sostenible y Fortalecimiento de la Aplicación de la Ley contra la Explotación Sexual Comercial. Es a partir de dicha experiencia que el presente artículo se dirige a una exposición aspectos fundamentales para comprender dicha situación de explotación y violación de sus derechos que viven un gran cantidad de niños, niñas y adolescentes en Costa Rica.

En las próximas páginas se caracterizará la problemática, haciendo referencia a los siguientes puntos: Concepto, factores asociados y se hará una descripción básica de la legislación. Al final del documento se proponen algunas acciones para combatir desde las diferentes esferas del quehacer estatal.

II- CONCEPTO

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes ha sido reconocida como una violación a los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia; una modalidad de abuso que implica no solo

* Gestora local del Proyecto ECPAT.

** Coordinador de investigación
Fundación Paniamor

¹

http://abcnews.go.com/onair/2020/2020Friday_001208_childprostitution_feature.html

la victimización sexual de una persona menor de edad por parte de otra, sino la obtención de una remuneración en dinero o especie como producto de esta victimización; y una actividad generadora de ingresos forzada y dañina. (Paniamor, 1998).

Se presenta en dos modalidades: a) la Prostitución y b) la Pornografía, con sus tres vías de expresión: a) la Prostitución local, b) el Turismo Sexual, y c) la trata de personas menores de edad con Fines Sexuales.

La Prostitución Local se define como la comercialización, organizada o no, por parte de nacionales o extranjeros residentes, de una persona menor de edad como mercancía sexual, es decir a cambio de una remuneración en efectivo o en especie, generalmente aunque no siempre, con la intervención de un intermediario.

El Turismo Sexual es la explotación sexual de personas menores de edad en donde residen, por parte de extranjeros que visitan el país en calidad de viajeros o turistas. Incluye la promoción del país como punto accesible para el ejercicio impune de esta actividad, a cargo de nacionales o extranjeros.

Según el Departamento de Estado de EEUU (Informe 2003) para el caso costarricense, existe un creciente porcentaje de turistas sexuales provenientes principalmente de los Estados Unidos, Canadá, y Alemania.

La trata de personas menores de edad con fines sexuales consiste en el reclutamiento y traslado, con fines ilícitos, de niños, niñas y adolescentes de un país a otro (internacional) y de una región a otra en un mismo país (nacional), con o sin su consentimiento o el de su familia, donde media el engaño o la coerción. En el país de destino son utilizados como mercancía sexual exótica o de bajo costo, o en

Prostitución o pornografía.

Todas, expresiones de una forma moderna de esclavitud que “cosifica” el cuerpo de sus víctimas haciéndolas perder su autoestima, su habilidad para soñar, fantasear y sentir como niños y niñas.

III- CARACTERÍSTICAS

Las víctimas son personas menores de edad que por distintos motivos (violencia intrafamiliar, abuso sexual o carencias económicas, abandono, entre otras) dejan sus hogares, o son impulsadas por algún familiar para explotar su cuerpo y de esta manera allegar dinero o beneficios de cualquier otra clase, como pueden ser ropa, un techo, comida o acceso a drogas de alto costo.

Según el Informe 2000-2001 de la Defensoría de los Habitantes, en Costa Rica el 85% de las víctimas de la explotación sexual son mujeres, mientras que el 15% son hombres. También se conoce que el 50% de los menores de edad iniciaron la actividad entre los 8 y 12 años y la otra mitad, entre los 14 y 16 años. La totalidad de niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente presenta antecedentes de violencia intrafamiliar y el 80% fueron abusados sexualmente antes de cumplir los 12 años.

Milena Grillo, Directora Ejecutiva de PANIAMOR, en su ponencia elaborada para el Congreso de Estocolmo de 1996², identificó los siguientes factores asociados a la existencia de ESCNNA en la Región de América Latina:

2 Grillo, M. La Movilización Social como Estrategia para Prevenir la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. In: The Right to Happiness. NGO Group for the Convention of the Rights of the Child, Geneva, 1997.

1. Los roles patriarcales y las relaciones de poder predominantes que invisibilizan y convierten en objetos a mujeres, niñas y niños y de los que se desprenden las dinámicas violentas a lo interno de los grupos familiares, -- abuso físico, sexual y emocional-- así como los patrones de coerción hacia la “callejización” que ejercen las figuras de autoridad en estos grupos primarios, sobre niñas, niños y adolescentes;
2. La influencia que ejercen los medios de comunicación, particularmente la televisión, al proyectar la imagen de la mujer como objeto sexual y relacionarla subliminalmente con la niñez (forma de vestir, hablar, etc.), promoviendo lo atractivo del tabú, de lo prohibido, en nuestro caso...del sexo con niñas, niños y adolescentes;
3. Los patrones de consumismo y facilismo que en éste y otros aspectos de la problemática social latinoamericana, condicionan procesos de autodestrucción en poblaciones jóvenes;
4. Las carencias inmediatas asociadas a pobreza y su correspondiente proceso de marginación social;
5. La ausencia de alternativas de inserción laboral y social;
6. Un sistema educativo inadecuado para servir como debiera de mecanismo de absorción, contención y movilidad social ascendente;
7. La ineficacia de los mecanismos legales, aunada a la incompetencia y/o complicidad de las autoridades encargadas del orden social;
8. La poca concienciación y sensibilización de la población ante el problema, que se traduce en actitud crítica y estigmatizante hacia la persona menor de edad prostituida;
9. Los comportamientos de riesgo que se subsumen en problemáticas sociales tales como la adicción a drogas;
10. La mitificación de la Prostitución como una estrategia de sobrevivencia / puerta de salida a la pobreza en el mediano plazo; y
11. Las consecuencias de los movimientos migratorios del campo a la ciudad, y del sur al norte, entre países.

Se cree que como el narcotráfico y el tráfico de armas, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes es una actividad donde participan redes delictivas con acceso a alta tecnología, como la de internet, para reclutar a los potenciales clientes, ya que estos nuevos medios telemáticos llegan a muchas personas en un corto tiempo, son muy económicos y es tarea difícil individualizar al sujeto detrás de la máquina.

Según UNICEF, 2 millones de personas menores de edad en el mundo están implicadas en esta terrible “industria del sexo”.

IV- MITOS Y REALIDADES

Como este tema está rodeado de percepciones subjetivas, prejuicios patriarcales y mitos³ a continuación se han querido resaltar los más comunes:

1. Mito: Son prostitutas...

Realidad: son niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente por parte de personas que abusan de su condición de personas menores de edad, sin experiencia y que están expuestas al poder que esas personas tienen sobre ellas.

2. Mito: Es un trabajo fácil...

Realidad: Las personas menores de edad no toman la decisión de ser explotadas sexualmente, no es un trabajo y mucho menos es algo fácil. Es una violación a sus derechos.

3. Mito: No son niñas, ya son muy jugadas, perversas, seductoras...

Realidad: Una persona menor de edad que ha estado sometida a explotación sexual, maltratada, engañada, denigrada y manipulada no conoce otra forma de expresar sus sentimientos hacia los demás y es lo único real que tiene, por ello, malinterpretamos su comportamiento.

4. Mito: Sólo la gente de escasos recursos económicos tiene problemas de explotación sexual comercial...

Realidad: A la pobreza se le "achacan" todos los problemas de la sociedad, sin embargo; la explotación sexual comercial, como cualquier otro flagelo social contra la mujer, la niñez y la adolescencia, no

respetar condiciones sociales ni las económicas.

3. Mito: Es un negocio en el que todos ganan mucho dinero...

Realidad: Quienes ganan mucho dinero son los y las integrantes de las redes que han convertido la explotación sexual comercial contra personas menores de edad, en un lucrativo negocio. Las niñas, niños y adolescentes siguen siendo las víctimas

5. Mito: Los hombres no tienen la culpa de que los seduzcan y se les "sometan"...

Realidad: La persona que explota sexualmente a niñas, niños y adolescentes siempre está en una posición de mayor poder. La responsabilidad legal y moral por la explotación, siempre la tiene el ofensor, quién se aprovecha de la situación que se presenta y de las condiciones de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes para obtener satisfacción o beneficio personal.

Hay que resaltar que cualquier abordaje de la problemática debe partir de la convicción que la persona menor de edad, al participar en esta actividad, ha de verse como víctima y nunca como la causante del problema, es víctima tanto de sus propias circunstancias como de los sujetos que se aprovechan de su vulnerabilidad y es contra éstos que debe recaer el peso de la ley.

V- LEGISLACIÓN

En el año 1999 se reformó el Código Penal para poder perseguir eficazmente este tipo de delitos. Con esta nueva normativa se tipificó por primera vez el delito de relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad, la fabricación y distribución de pornografía utilizando imágenes de personas menores de edad y se reformularon los delitos

³ Tomado del Manual para la intervención de la Policía en casos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Costa Rica. ECPAT International /Fundación PANIAMOR. 2004.sin publicar

de estupro y corrupción, eliminando frases estigmatizantes y sexistas que convertían a la víctima en culpable, como era el término mujer honesta en el primer caso o el calificativo de menor corrupto en el segundo.

Un dato importante, es que en esta ley se titula la integridad personal como bien jurídico y las penas van entre 8 y 12 años de cárcel.

Además se tipificaron las siguientes conductas:

- Corrupción
- Proxenetismo
- Rufianería
- Trata de personas
- Fabricación, producción o difusión de pornografía

Por otra parte, la situación de debate nacional producto de sucesivos reportajes de la Televisión estadounidense y española, impulsó la labor realizada por parte de organismos internacionales, ONGs e instituciones preocupadas por el tema, obligando a retomar los compromisos adquiridos por el país, en cuanto a seguir las recomendaciones emanadas del I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños (Estocolmo, 1996) y el II Congreso celebrado en Yokohama en 2001. Estas iniciativas se han plasmado en cambios a la legislación nacional, en la creación de mecanismos de denuncia, prevención y atención de los casos de explotación sexual de los menores y en la conformación de una conformación de una comisión gubernamental en la que participan diferentes instituciones públicas y privadas.

Asimismo, en diciembre del 2002 se elabora el "Plan de acciones contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Costa Rica", el cual define como objetivo: "Desarrollar esfuerzos sistemáticos y sostenidos, dirigidos por una parte a atacar las causas estructurales y, por

otra, a transformar las condiciones más inmediatas que generan la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el país, priorizando la intervención en lugares geográficos específicos, pero en un marco de atención nacional".

En la presente legislatura se espera quede aprobada una reforma con miras a la penalización a la tenencia de pornografía para uso personal, donde se utilice la imagen de las personas menores de edad.

COSTA RICA, avances normativos en contra de la explotación sexual comercial de menores, 2001

? Ley 8071, del 30 de enero del 2001: aprobación de la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores

? Ley 8122, del 17 de agosto del 2001: aprobación del Convenio 182, de la OIT, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción necesaria para su eliminación.

? Ley 8143, del 21 de noviembre: adición de un párrafo segundo al artículo 174 del Código Penal, para penalizar la difusión por cualquier medio de material pornográfico o erótico en el que aparezcan menores de edad o su imagen.

? Ley 8172, del 22 de noviembre del 2001: aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.

? Reglamento de los Comités de Estudio del Niño, Niña y Adolescente agredido, 6 de diciembre del 2001

Fuente: Proyecto Estado de la Nación, 2002.

Un dato interesante sobre la legislación, es que durante los últimos cuatro años, la Fiscalía ha procesado en Costa Rica a 61 personas por delitos relacionados con la ESCNNA, algunos cumplen condenas superiores a 40 años.

VI. ¿QUÉ SE PUEDE HACER PARA LUCHAR CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

A pesar los avances que la sociedad costarricense ha logrado en el combate a la ESCNNA, dicha actividad de explotación de niños, niñas y adolescentes continúa ocurriendo en el país. Con el fin de lograr la efectiva erradicación de la misma, se hace necesario un compromiso de parte de los diversos actores sociales, algunos de los cuales listamos a continuación.

1) Desde la Asamblea Legislativa:

Un aspecto indispensable en la eliminación de la ESCNNA es la aprobación de nuevas reformas a la legislación que permitan condenar de manera más eficiente este tipo de delitos, con énfasis en la determinación de nuevos tipos penales y procedimientos más expeditos.

2) Desde el Gobierno Central:

Es imperioso dotar a los organismos policiales y sociales de recursos suficientes a los programas de combate a la explotación sexual comercial.

3) Desde el Patronato Nacional de la Infancia:

Como institución rectora, el PANI debe promover una mejor coordinación interinstitucional para proteger a los niños, niñas y adolescentes insertos en el explotación sexual comercial.

Una de las tareas más difíciles, es velar por que las personas menores de edad puedan reconstruir sus vidas, contando con alternativas que les ofrezcan una salida viable y sostenible y que les brinde acceso al desarrollo. Este es un reto que esta institución, en conjunto con organizaciones privadas de bienestar social debe asumir.

4) Desde los cuerpos policiales:

El combate redes delictivas que explotan a niños, niñas y adolescentes, requiere de estrategias policiales novedosas, apoyadas por una clara política estatal y mayores recursos.

5) Desde la sociedad civil organizada que trabaja por los derechos de la niñez y adolescencia:

Llevar a cabo programas y acciones de prevención y sensibilización para que cada día sean menos las personas que ingresan en el cruel “mercado del sexo” a tan temprana edad. Promover el compromiso de toda la sociedad costarricense en el combate a la explotación sexual comercial.

Impulsar, en conjunto con Instituciones Gubernamentales e Instituciones de Educación Superior, investigaciones dirigidas a develar las dimensiones sociales de la explotación sexual, sus consecuencias y estrategias para su erradicación.

6) Desde el sector turístico:

La industria turística deberá adquirir un compromiso para desestimular la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, como un eje del turismo responsable y sostenible. Como un primer paso, en la actualidad la Fundación Paniamor trabaja con la Asociación Costarricense de Operadores de Turismo (ACOT) y la Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo (ACROPOT) en adopción del un Código de Conducta para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes contra la

Explotación Sexual Comercial asociada a Viajes y Turismo, por parte de Hoteles, operadores de turismo, agencias de viajes, agencias de renta de autos, taxis y otros.

7) Desde las Instituciones de Educación Superior:

Desarrollar, en conjunto con ONGs e Instituciones Públicas, investigaciones sobre el fenómeno de la explotación sexual comercial para ahondar aún mas en sus causas y efectos sobre la población menor de edad con el fin de crear políticas públicas más acertadas y promover procesos de divulgación y sensibilización que desmitifiquen las percepciones alrededor de la problemática.

8) Desde el conjunto de la sociedad costarricense:

Superar los mitos y temores que rodean la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, denunciando a los explotadores

de estas personas, sean empresarios(as) o clientes.

VII- A MANERA DE CONCLUSIÓN

Siendo la ESCNNA una problemática compleja y multi causal, su solución no descansa únicamente en el Gobierno o las Organizaciones Privadas, sino que descansa en la totalidad de la sociedad costarricense, la cual no debe permitir que, bajo la cobertura de una de las principales fuentes de ingreso y desarrollo tanto del país, como de muchas comunidades, se explote y sacrifique el futuro de numerosos niños, niñas y adolescentes. La alianza entre autoridades oficiales y sociedad civil es la única garantía de esto, por lo cual se requiere el compromiso activo de todos y cada uno de las y los residentes en Costa Rica.

APORTES

OP'S 36 bis

Equipo responsable
Programa de Estudios de Opinión
Irma Sandoval Carvajal
Vilma Pernudi Chavarría
Norman Solórzano Alfaro
Ana Lucía Bustos
Raymi Padilla

© Instituto de Estudios Sociales en Población
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional
Teléfonos (506) 237-1104, (506) 277 3442
Apartado Postal 86-3000 Heredia
[Http//: www.una.ac.cr/idespo](http://www.una.ac.cr/idespo)
Costa Rica, América Central

